

**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**



ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

*[Firma]*  
ABOGADO LINA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

## **Ordenanza Regional N° 193-AREQUIPA**

**El Consejo Regional de Arequipa  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, y dentro de ese marco son competentes para fomentar la competitividad. De igual manera la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización en su Artículo 6° literal a) ha reconocido como uno de los objetivos a nivel económico el desarrollo económico, auto sostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, con base en su vocación y especialización productiva. En ese sentido la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el numeral 13) de su Artículo 8°, establece como principio rector de las políticas y gestión estratégica regional, a la competitividad, siendo que para alcanzar ésta, el Gobierno Regional debe promover un entorno de innovación, impulsar alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, fortalecer las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos, facilitando el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación.

Que, la propia Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional la aprobación del Plan de Competitividad Regional, y como funciones específicas de los Gobiernos Regionales, entre otras: ((a)) en materia de educación: integrar los distintos niveles educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; ((b)) en materia de empleo: promover la formación ocupacional, técnica y profesional, así como la capacitación y reconversión laboral en concordancia con el mercado de trabajo como mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad, provisión de información y transferencia tecnológica; ((c)) en materia de industria: mejorar la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales; y, ((d)) en materia de comercio: impulsar el desarrollo de los recursos humanos regionales y la mejora en la productividad y competitividad de las unidades económicas de la región, a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.

Que, conforme lo ha establecido el Ministerio de Economía y Finanzas, el crecimiento potencial del Perú se desacelerará en tanto no se adopten medidas para incrementar la productividad y competitividad de la economía peruana, nuestra situación favorable de crecimiento continuo, a pesar de la crisis internacional, podría verse desfavorecida por nuestra fuerte dependencia de las actividades extractivas, siendo nuestro desafío la mejora sustancial del capital humano dentro del marco de la competitividad global bajo parámetros de buen funcionamiento de sus empresas, reducción de la brecha de infraestructura a través de Asociación Público-Privadas; Simplificación Administrativa para fomentar la inversión al facilitar la formalización y el desarrollo empresarial; el impulso a la innovación tecnológica y tecnologías de la información ; la diversificación de la oferta productiva en base a una estrategia de mayor valor agregado, fomento de la calidad, uso de nuevos instrumentos de desarrollo productivo. En ese sentido, una condición necesaria para ello es la existencia, en cada país, de un ambiente institucional y macroeconómico estable, que transmita confianza, atraiga capitales y tecnología, y un ambiente nacional (productivo y humano) que permita a las empresas absorber, transformar y reproducir tecnología, adaptarse a los cambios en el contexto internacional y exportar productos con mayor agregado tecnológico.



Que, con el objetivo de identificar los niveles y determinantes de la competitividad de los países, el Foro Económico Mundial ha establecido indicadores de competitividad a nivel mundial, generando anualmente un escalafón por países. Dicho índice se basa en doce pilares: ((a)) instituciones, ((b)) infraestructura, ((c)) estabilidad macroeconómica, ((d)) salud y educación primaria, ((e)) educación secundaria y formación, ((f)) eficiencia de los mercados de los productos, ((g)) eficiencia en el sector laboral, ((h)) la sofisticación del mercado financiera, ((h)) preparación tecnológica, ((i)) tamaño del mercado, ((j)) la sofisticación de los negocios, y, ((k)) la innovación.

Que, en el caso del Perú, dentro del Acuerdo Nacional se ha establecido como objetivo la competitividad del país, y dentro de éste se busca: ((a)) consolidar una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; ((b)) garantizar un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica; ((c)) procurar una simplificación administrativa eficaz y continua, y eliminar las barreras de acceso y salida al mercado; ((d)) proveer infraestructura adecuada; ((e)) promover una mayor competencia en los mercados de bienes y servicios, financieros y de capitales; ((f)) propiciar una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones; ((g)) promover el valor agregado de bienes y servicios e incrementar las exportaciones, especialmente las no tradicionales; ((h)) garantizar el acceso a la información económica; ((i)) fomentar la investigación, creación, adaptación y transferencia tecnológica y científica; ((j)) facilitar la capacitación de los cuadros gerenciales y de la fuerza laboral; y ((k)) construir una cultura de competitividad y de compromiso empresarial con los objetivos nacionales. Asimismo en esa línea, mediante Decreto Supremo 057-2005-PCM se aprobó el Plan Nacional de Competitividad que tiene como objetivos estratégicos el fortalecimiento institucional; el establecimiento de una política económica, de mercados financieros y de capitales; de infraestructura; de articulación empresarial; de innovación tecnológica; de educación; y de medio ambiente.

Que, durante los últimos años, el país, ha presentado significativos avances en Índice de Competitividad Global que elabora el Foro Económico Mundial desde 1979, siendo que en la clasificación 2011 – 2012 ocupa el octavo lugar en América Latina y el puesto 67 a nivel mundial con una calificación de 4.21, superando el noveno lugar y el puesto 73 ocupados en el año anterior.

Que, en el caso de Arequipa, está en proceso de elaboración el Plan Regional de Competitividad 2012-2017 de la Región Arequipa, a cargo de la Comisión Técnica constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2012-GRA/PR; siendo que el Índice de Competitividad Regional 2011, elaborado por el Centro de Estudios de Competitividad y Mercados - CENTRUM Católica, en su resultado general lo ubica en el tercer lugar con una puntuación de 44.73, después de Lima y Callao conforme al siguiente detalle: ((a)) en economía (exportaciones, diversificación de oferta, capacidad de generar empleo) ocupó el cuarto lugar, ((b)) en empresas (habilidades gerenciales, clima empresarial, productividad y generación de empleo) el quinto lugar, ((c)) en gobierno (recursos de los que dispone la región, nivel de autonomía fiscal, calidad del gasto, sistema de seguridad y justicia) el lugar 21, ((d)) en infraestructura el tercer lugar, y ((e)) en personas (desarrollo del capital humano) la segunda ubicación.

Que, en ese sentido, es necesario incorporar como prioridad en la Agenda regional la competitividad, a efecto de potenciar las fortalezas y mitigar las debilidades; con especial incidencia en el desarrollo del capital humano público y privado.

Que, por lo antes expuesto y al amparo de lo regulado en la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y N° 29053 y lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 001-AREQUIPA, la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa y la Ordenanza Regional N° 154-AREQUIPA.

#### **SE ORDENA:**

#### **Artículo 1º: Priorización del desarrollo de la Competitividad Regional**

Declarar de prioridad e interés regional el desarrollo de la Competitividad de la Región Arequipa, y en consecuencia la elaboración y posterior aprobación de su Plan de Competitividad Regional.

#### **Artículo 2º.- Creación del Consejo Regional de Competitividad**

Crear el Consejo Regional de Competitividad de la Región Arequipa - CORECOA, el mismo que se encargará de contribuir con el diseño y elaboración del Plan de Competitividad Regional que



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOTA FE.  
ABOG. CARRILLO A. LANDA  
SECRETARÍA  
CONSEJO REGIONAL

viene desarrollando el Órgano Ejecutivo Regional; de monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas, objetivos y resultados que en éste se plantee; así como de promover y/o ejecutar otras acciones tendientes al desarrollo de la competitividad regional.

### **Artículo 3º: De la conformación del CORECOA**

El CORECOA creado en el artículo precedente, estará conformado por un representante de las siguientes instituciones:

- Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
- Gerencia Regional de Infraestructura
- Gerencia Regional de Educación
- Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Gerencia Regional de Producción
- Gerencia Regional de Agricultura
- Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial
- Autoridad Regional Ambiental - ARMA
- Oficina Regional de Recursos Humanos
- Cámara de Comercio e Industria de Arequipa
- Cámara PYME
- Asociación de Empresarios del Parque Industrial de Arequipa
- Universidades: Nacional de San Agustín, Católica Santa María, Católica San Pablo, La Salle y Alas Peruanas
- TECSUP
- Secretaria Técnica del Plan Regional de Competitividad de Arequipa
- CONREDE
- FDTA
- PROINVERSIÓN sede Arequipa
- PROMPERÚ sede Arequipa
- Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS

### **Artículo 4º: De la Constitución e instalación del CORECOA**

Las dependencias del Gobierno Regional, y demás instituciones, que integrarán el CORECOA, acreditarán mediante documento sustentado, ante el Órgano Ejecutivo Regional, a un representante titular y otro alterno, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente norma.

El Órgano Ejecutivo Regional, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la acreditación de los representantes, emitirá la respectiva Resolución Ejecutiva Regional de acreditación.

Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la Resolución Ejecutiva Regional señalada en el párrafo precedente, el representante de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, convocará y llevará a cabo el acto de instalación, en el cual se elegirá al Presidente y Secretario Técnico entre sus miembros.

### **Artículo 5º: De las atribuciones del CORECOA**

Son atribuciones del CORECOA:

- 5.1. Contribuir con el diseño y elaboración del Plan de Competitividad Regional de Arequipa, que viene desarrollando el Órgano Ejecutivo Regional, así como con la sustentación del mismo ante el Consejo Regional previo a su aprobación.
- 5.2. Monitorear, supervisar y evaluar la ejecución del Plan de Competitividad Regional una vez se encuentre aprobado.
- 5.3. Revisar los lineamientos de política contenidos en el Plan de Competitividad Regional, con el propósito de adecuarlos a la realidad regional.
- 5.4. Promover la implementación del Plan una vez aprobado.
- 5.5. Promover y/o ejecutar, según corresponda, acciones tendientes a lograr el desarrollo de la competitividad regional.
- 5.6. Convocar a otras instancias del Gobierno Regional, cuando su participación sea necesaria.
- 5.7. Solicitar información a las dependencias del Órgano Ejecutivo Regional, que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.
- 5.8. Emitir informes técnicos especializados en materia de competitividad regional, relacionados a las atribuciones del Comité.
- 5.9. Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento de funciones y objetivos de la presente Ordenanza.
- 5.10. Establecer alianzas estratégicas con otras instituciones vinculadas a la Competitividad a nivel local, regional, nacional o internacional.



ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL DE LO QUE DOY FE.  
ABOL. CARRERA PARA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

- 5.11. Formular propuestas sobre las capacidades y competencias educacionales que deben desarrollarse en los estudiantes de los niveles inicial, primaria y secundaria, así como en educación superior de la Región Arequipa.
- 5.12. Las demás señaladas en la presente Ordenanza.

**Artículo 6º: De las obligaciones de las Dependencias Regionales**

Son obligaciones de las dependencias del Gobierno Regional de Arequipa que conforman el CORECOA:

- 6.1. Asistir a las reuniones convocadas, constituyendo su inasistencia falta sujeta a sanción por la instancia administrativa competente.
- 6.2. Presentar la información solicitada por el CORECOA dentro del plazo otorgado por éste, siendo su incumplimiento falta sujeta a sanción por la instancia administrativa competente.
- 6.3. Emitir informes técnicos relacionados a su sector, a iniciativa propia o a solicitud del CORECOA.
- 6.4. Gestionar ante su dependencia la inclusión de las acciones definidas en el Plan de Trabajo, en su Plan Operativo Anual (POA), así como los recursos necesarios para el cumplimiento de funciones y objetivos de la presente Ordenanza.

**Artículo 7º: De la responsabilidad de las instituciones representadas en el CORECOA**

Las instituciones representadas en el CORECOA a través de sus titulares, asumen la responsabilidad de contribuir y facilitar el cumplimiento de las funciones, atribuciones y obligaciones de sus representantes, liderando la implementación del Plan de Trabajo en sus respectivos sectores.

**Artículo 8º: De los lineamientos generales y objetivos estratégicos del Plan de Competitividad Regional**

En concordancia con la Política de Competitividad Nacional, el Plan de Competitividad Regional de la Región Arequipa, deberá establecer como mínimo los siguientes **lineamientos generales**:

- a) Articulación Empresarial, fortalecimiento de cadenas productivas y conformación de Clúster estratégicos
- b) Incremento de la productividad y más eslabones en las cadenas productivas para agregar valor en la producción
- c) Innovación y Transferencia Tecnológica
- d) Educación de calidad, pertinente y significativa
- e) Fortalecimiento institucional: Reglas claras y estables, estabilidad jurídica y institucionalidad pública y privada
- f) En política económica, para dinamizar mercados financieros y de capitales: política económica transparente y predecible, y mercado financiero y de capitales
- g) Infraestructura productiva, social, de servicios, de transporte, de comunicaciones y telecomunicaciones
- h) Medio Ambiente

Asimismo el Plan, deberá comprender los siguientes **objetivos estratégicos**:

- a) En articulación empresarial: Fortalecer las cadenas productivas y conglomerados para promover el desarrollo regional y local.
- b) En Innovación tecnológica: Aumentar la aplicación de conocimiento para mejorar la competitividad de la producción usando herramientas que provee la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
- c) En educación: Mejorar la calidad de gestión administrativa, pedagógica que permita desarrollar competencias en los jóvenes y adolescentes para lograr su mejor desempeño socio laboral.
- d) En Fortalecimiento institucional: Fortalecer la institucionalidad con un Sistema Público efectivo en sus resultados y eficiente en su costo, con organizaciones privadas y de la Sociedad Civil que sean representativas y tengan capacidades fortalecidas, para promover un adecuado clima de negocios en el Departamento de Arequipa.
- e) En política económica, de mercados financieros y de capitales: Fortalecer la institucionalidad para mejorar el clima de negocios del Departamento a través de adecuadas políticas económicas, comerciales, fiscales, tributarias y laborales, y mejorar la provisión y el acceso a recursos financieros y de capital, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales en la materia.



ES COPIA VERIFICADA DEL ORIGINAL QUE DOY FE.

*[Handwritten signature]*  
 ABOG. GABRIELA LANDA  
 SECRETARÍA  
 CONSEJO REGIONAL

- f) En infraestructura: Aumentar y mejorar la infraestructura física y la provisión de servicios relacionados para la integración de mercados y el desarrollo empresarial.
- g) En medio ambiente: Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la conservación del ambiente, promoviendo la eficiencia empresarial y su crecimiento comercial.

**Artículo 9º: De la realización de eventos de sensibilización y difusión**

El CORECOA deberá propiciar y/u organizar eventos de orientación e información, sensibilización y difusión sobre competitividad, dirigidos a la PEA ocupada, con énfasis en los sectores involucrados; siendo que el Órgano Ejecutivo Regional, deberá realizar la difusión de los mismos a través de su Página Web, y brindar el apoyo que le fuera factible.

**Artículo 10º.- De la medición y reconocimiento de competencias laborales**

El Comité Regional de Competitividad, anualmente, promoverá la realización de una medición de competencias laborales de los trabajadores del sector público y privado del Departamento de Arequipa, la misma que será voluntaria y gratuita y la valoración y reconocimiento más que oficial es ético conforme al siguiente detalle:

- **Objetivos de la evaluación:** ((a)) Reflexionar sobre la brecha de sus Competencias Laborales frente a otro u otros referentes. ((b)) promover la autoevaluación sus Competencias laborales de los profesionales en área de trabajo, ((b)) Promover la gestión de sus talentos y diseño del perfil o términos de referencia de competencias por puestos de trabajo, ((c)) Promover la innovación del enfoque de la calidad educativa de los ofertantes formativos, ((d)) acortar la brecha entre la oferta formativa y las competencias requeridas por el mercado laboral para alcanzar la competitividad del Departamento.
- **Competencias a evaluar:** Competencias Genéricas y competencias Específicas directivas.

Las diferentes competencias se irán incorporando en función a las prioridades y orientado a los propósitos de que pilar y factor se quiera direccionar, los que serán considerados en las bases.

- **De la elaboración y difusión de documentos de evaluación:** El Comité Regional de Competitividad elaborará las bases, cronograma, formatos y demás documentos necesarios, para llevar a cabo la evaluación. La difusión y distribución de los documentos, la realizará el Comité Regional de Competitividad con apoyo del Órgano Ejecutivo Regional.
- **Acogimiento:** la evaluación tendrá carácter voluntario, y su acogimiento, se realizará de la siguiente manera: ((a)) los trabajadores de las entidades públicas o privadas que deseen participar comunicarán a su empleador tal decisión, ((b)) el empleador remitirá la relación de sus trabajadores participantes a la Secretaría Técnica del Comité Regional de Competitividad.
- **Ejecución de la evaluación:** será de dos maneras en dos momentos: a) Interna a cargo de las respectivas instituciones solicitantes, y, b) Externa a cargo de una comisión especialmente designada. En ambos casos se capacitará a los encargados en los criterios y metodología de evaluación.
- **Supervisión de la evaluación:** estará a cargo del Comité Regional de Competitividad.
- **Resultados:** Los resultados de la evaluación serán comunicados, de manera reservada, a las personas y/o instituciones que participen de la misma, a efecto de que puedan gestionar sus talentos, potenciar sus fortalezas, y mitigar y/o fortalecer sus debilidades mediante capacitación especializada.
- **Plan de Capacitación Regional:** Sobre la base de los resultados obtenidos, el Comité Regional de Competitividad, propondrá al Órgano Ejecutivo Regional, un Plan de Capacitación para la Competitividad Regional.
- **Reconocimiento:** Los trabajadores con los mejores niveles de competitividad que ocupen los tres primeros lugares a nivel regional, y los dos primeros lugares en cada institución, recibirán el reconocimiento a la competitividad laboral, por parte del Consejo Regional, el mismo que será publicado en el diario de mayor circulación regional y en la Página Web del Gobierno Regional. Asimismo el Comité Regional de

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE Doy FE.  
 ABOG. CARMEN A. LANDA  
 SECRETARIO  
 CONSEJO REGIONAL

Competitividad, puede gestionar otros beneficios y/o premios para los trabajadores con mayor puntuación.

**Artículo 11°: Del financiamiento**

Para el buen funcionamiento del CORECOA y el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, deberá gestionarse el financiamiento a través de sus integrantes ante las instituciones que representan, u otras entidades.

**Artículo 12°: De la publicación y notificación**

Disponer la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, en el Diario de Avisos Judiciales del Departamento de Arequipa, y la publicidad electrónica en la página web del Gobierno Regional de Arequipa, conforme al artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS

Para el cumplimiento inmediato de la presente norma, el Órgano Ejecutivo Regional, de manera inmediata a su publicación, procederá a notificar de manera directa la presente norma a las entidades y dependencias que integran el CORECOA

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA**

**ÚNICA.-** El CORECOA, una vez instalado elaborará su Plan de Trabajo y Reglamento Interno, para lo que deberán contar con el apoyo de las dependencias involucradas del Órgano Ejecutivo Regional. El Reglamento Interno deberá ser remitido al Consejo Regional para su aprobación mediante Ordenanza Regional.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA.-** El CORECOA presentará y expondrá al Consejo Regional de Arequipa, a partir de su instalación, un informe semestral detallado del cumplimiento de los objetivos materia de la presente Ordenanza.

**En Arequipa, a los cuatro días del mes de diciembre del 2012.**

  
**MARIA SOLEDAD FERNANDEZ MOGROVEJO**  
Presidenta del Consejo Regional de Arequipa

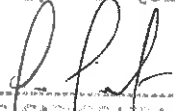
**POR TANTO:**  
**Mando se publique y cumpla**

**Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los**  
**doce ----- días del mes de diciembre del dos mil doce.**



  
**JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES**  
Presidente del Gobierno Regional  
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
ORIGINAL DE LO QUE DOY FÉ.

  
-----  
**ABOG. CARLOS LIRA LANDA**  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL